

República de Colombia



JUZGADO VEINTIDÓS DE FAMILIA
Carrera 7 No. 12 C – 23, teléfono 3419906
Correo electrónico: flia22bt@cendoj.ramajudicial.gov.co

Bogotá, 17 NOV 2020

REF.: ALIMENTOS – FIJACIÓN
No. 11001-31-10-022-2020-00160-00

Por reunir los requisitos formales exigidos en la Ley, SE ADMITE, la anterior demanda de ALIMENTOS – FIJACIÓN instaurada por el joven RICARDO LEÓN NOGUERA contra RICARDO LEÓN PLATA en calidad de progenitor; en consecuencia se dispone:

1. A la presente acción imprímasele el trámite contenido en el art. 390 del Código General del Proceso.
2. Notifíquese a la parte demandada y córrase traslado por el término legal de diez (10) días, para que ejerza su derecho a la defensa.
3. Decrétese como alimentos provisionales a favor del joven RICARDO LEÓN NOGUERA, la suma equivalente al 25 % de la asignación mensual de retiro que devenga el accionado de la Caja de Sueldos de Retiro de la Policía Nacional.
4. Se reconoce personería a la Dra. María Angélica Silva Ríos, como apoderada de la parte demandante, para que actúe en los términos y para los fines del mandato conferido.

NOTIFÍQUESE

JOSÉ RICARDO BUITRAGO FERNÁNDEZ
JUEZ

(2)

JUZGADO 22 DE FAMILIA DE BOGOTÁ DC
Esta providencia se notificó por ESTADO
Núm. 93 de fecha 18 NOV 2020

GERMÁN CARRIÓN ACOSTA - Secretario